

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira V., 09-febrero-2023. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, correspondió por reparto de manera virtual. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Jairo Geisner Abadía Salamanca C.C. N° 19.259.286
Condominio Campestre La Acuarela Nit. N° 901.014.498-3
Apoderado: Doctor Harold Antonio Erazo Díaz C.C. N° 10.591.883,
T.P. N°73332
Accionado: Ligia Amparo Dorado Zúñiga C.C. N° 31.224.099
Jairo Alberto Dorado Zúñiga C.C. N° 16.616.923
Radicación: 76-520-40-03-004-2023-00034-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 007 del 01 de febrero de 2022¹**, proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor **JAIRO GEISNER ABADÍA SALAMANCA, CONDOMINIO CAMPESTRE LA ACUARELA**, a través de apoderado doctor **HARLDO ANTONIO ERTAZO DÍAZ** contra **LIGIA AMPARO** y **JAIRO ALBERTO DORADO ZÚÑIGA**, respectivamente.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

¹ Ítem 10, expediente electrónico

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76520400400320230003401
Auto admite impugnación tutela

JAL

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4116153a970084742449acb6a9ffadde0bf99f865b526ee66f50f25708b449ab**

Documento generado en 09/02/2023 04:29:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>